

1/19



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 31 de ENERO de 2019

MHCD N° 357

Señor Presidente:


Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, a objeto de remitir la Resolución Honorable Cámara de Diputados N° 393 "QUE ACEPTA LA OBJECCIÓN TOTAL FORMULADA POR EL PODER EJECUTIVO AL PROYECTO DE LEY N° 6198 'QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LA LEY N° 6026, DE FECHA 9 DE ENERO DE 2018 'QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018', MINISTERIO DE HACIENDA - GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY", aprobada por este Alto Cuerpo Legislativo en sesión ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2018.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

1/10


Carlos Núñez Salinas
Secretario Parlamentario




Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados

AL
HONORABLE SEÑOR
SILVIO ADALBERTO OVELAR BENÍTEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES



Vjof D - 1847292



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

RESOLUCIÓN N° 393

QUE ACEPTA LA OBJECCIÓN TOTAL FORMULADA POR EL PODER EJECUTIVO AL PROYECTO DE LEY N° 6198 "QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LA LEY N° 6026, DE FECHA 9 DE ENERO DE 2018 'QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018', MINISTERIO DE HACIENDA - GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY"

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:


Artículo 1°.- Aceptar la Objeción Total formulada por el Poder Ejecutivo en el Decreto N° 462 de fecha 19 de octubre de 2018, al Proyecto de Ley N° 6198 "QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LA LEY N° 6026, DE FECHA 9 DE ENERO DE 2018 'QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018', MINISTERIO DE HACIENDA - GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY", sancionado en fecha 10 de octubre de 2018, de conformidad con lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Nacional.

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Carlos Núñez Salinas
Secretario Parlamentario




Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"

CUENTAS Y CONTROL DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

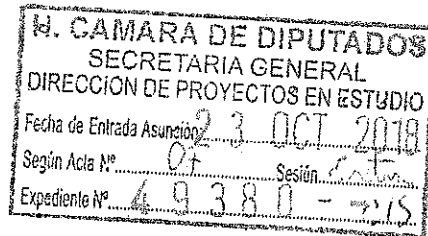


3
0001/17

El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

Asunción, 19 de octubre de 2018

Nº 91. -



Señor Presidente:

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 209 de la Constitución Nacional, con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad con el fin de devolver el Proyecto de Ley Nº 6198/2018, «Que amplía el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por Ley Nº 6026, de fecha 9 de enero de 2018, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", Ministerio de Hacienda - Gobierno Departamental de Alto Paraguay», sancionado por el Honorable Congreso Nacional el 10 de octubre de 2018.

Igualmente, adjunto fotocopia del Decreto Nº 462 de 19 fecha de octubre de 2018, por el cual se ejerce la atribución prevista en el Artículo 238, Numeral 4), de la Constitución Nacional.

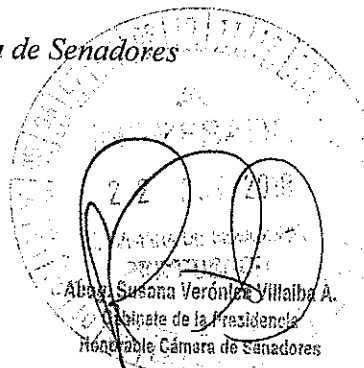
Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

(Handwritten signature)

Mario Abdo Benítez
Presidente de la República del Paraguay

(Handwritten signature)
Benigno López
Ministro de Hacienda

A Su Excelencia
Silvio Adalberto Ovelar Benítez
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
del Congreso Nacional
Palacio Legislativo



(Handwritten signature)
Roberto C. Cuenca
H. Cámara de Senadores



0002

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 462 -

POR EL CUAL SE OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY N° 6198/2018, «QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY N° 6026, DE FECHA 9 DE ENERO DE 2018, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018”, MINISTERIO DE HACIENDA - GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY».

Asunción, 19 de octubre de 2018

VISTO: El Proyecto de Ley N° 6198/2018, «Que amplía el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por Ley N° 6026, de fecha 9 de enero de 2018, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018”, Ministerio de Hacienda - Gobierno Departamental de Alto Paraguay» (Expediente M.H. N° 82.759/2018); y

N° 73 -

CONSIDERANDO: Que el Artículo 238, Numeral 4), de la Constitución Nacional atribuye a quien ejerce la Presidencia de la República la facultad de vetar, total o parcialmente, las leyes sancionadas por el Congreso, formulando las observaciones u objeciones que estime convenientes.

Que a criterio del Poder Ejecutivo existen fundamentos suficientes para la objeción total del citado Proyecto de Ley, conforme se desprende de las siguientes argumentaciones:

Que el Proyecto de Ley N° 6198/2018 contempla una ampliación presupuestaria (ingreso y gasto) que afecta al Gobierno Departamental de Alto Paraguay, por el monto total de cuatro mil millones de guaraníes (G 4.000.000.000.-), financiado con Fuente de Financiamiento 10, «Recursos del Tesoro», que tiene como objetivo sufragar gastos en concepto de 240, «Gastos por Serv. de Aseo, Mant. y Rep.»; 360, «Combustibles y Lubricantes»; 520, «Construcciones»; y 530, «Adquisición de Maquinarias, equipos y herramientas en general».

Que de acuerdo con los informes proveídos por dependencias de la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del



[Handwritten signature]
Abg. EDGAR RODAS VILGA, Director
Dirección de Decretos y Leyes
Presidencia de la República



5

1003

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 462 -

POR EL CUAL SE OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY N° 6198/2018, «QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY N° 6026, DE FECHA 9 DE ENERO DE 2018, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018”, MINISTERIO DE HACIENDA - GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY».

-2-

Ministerio de Hacienda, se determina que el Proyecto de Ley de Ampliación Presupuestaria, no fue a iniciativa del Poder Ejecutivo, en tal sentido, la ampliación presupuestaria en cuestión, no cuenta con los sustentos técnicos que avalen la posibilidad de contar con ingresos adicionales que permitan al Ministerio de Hacienda asignar nuevos recursos con la Fuente de Financiamiento 10, «Recursos del Tesoro», salvo que sea en detrimento de otros gastos, aprobados en el presupuesto vigente y asignados conforme a las prioridades del Plan Financiero institucional.

Que conforme con el análisis del comportamiento de los ingresos tributarios al mes de setiembre del corriente año, no se observa un crecimiento por encima de lo estimado en el Presupuesto General de la Nación, que permita financiar ampliaciones con Recursos del Tesoro.

Que cabe recordar que el Presupuesto General de la Nación para el presente Ejercicio Fiscal contempla resultados deficitarios, situación que no ha sido revertida pese a la expansión observada en las recaudaciones tributarias, resultante del crecimiento en la percepción de la Dirección Nacional de Aduanas y de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda. En ese sentido, resulta inviable asignar recursos de la Tesorería General sin la correspondiente justificación de que los ingresos para su financiamiento serán efectivamente percibidos.

Que en caso de ser aprobada esta iniciativa, implicaría requerimientos adicionales de recursos genuinos de la Tesorería General sobre lo aprobado en el presupuesto actual, que se encuentra sobreestimado y ocasionaría un desfase entre ingresos y gastos.

CEXTER/2018/2283



Abg. EDGAR RODAS FERRAZ
Dirección de Decretos y Leyes

4

N° _____



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 462 - -

POR EL CUAL SE OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY N° 6198/2018, «QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY N° 6026, DE FECHA 9 DE ENERO DE 2018, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018», MINISTERIO DE HACIENDA - GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY».

-3-

Que finalmente, resulta imperativo considerar que el incremento de gastos debe contemplar la real capacidad de financiamiento del Tesoro Nacional de manera a preservar la sostenibilidad fiscal, en concordancia con los lineamientos establecidos en la Ley N° 5098/2013, «De Responsabilidad Fiscal».

Que en consecuencia, al Poder Ejecutivo no le resta otra opción que objetar totalmente el Proyecto de Ley N° 6198/2018, conforme con los argumentos que anteceden.

Que la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda se ha expedido en los términos del Dictamen N° 434, del 16 de octubre de 2018.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Objétase totalmente el Proyecto de Ley N° 6198/2018, «Que amplía el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por Ley N° 6026, de fecha 9 de enero de 2018, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018», Ministerio de Hacienda - Gobierno Departamental de Alto Paraguay», sancionado por el Honorable Congreso Nacional, el 10 de octubre de 2018, por los argumentos esgrimidos en el Considerando de este Decreto.

Art. 2°.- Devuélvase al Honorable Congreso Nacional el Proyecto de Ley N° 6198/2018, objetado totalmente, a tenor de lo que prescribe el Artículo 209 y concordantes de la Constitución Nacional.

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Hacienda.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Abg. EDGAR ROZAS PÉREZ, Director
Dirección de Asesoría y Asesoría
Presidencia del Poder Ejecutivo del Paraguay
CEXTER/2018/2283



Presidencia de la
REPÚBLICA
del **PARAGUAY**



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

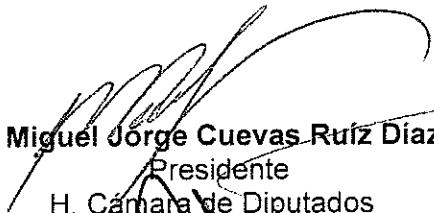
Asunción, 12 de octubre de 2018

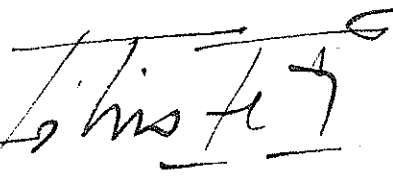
MCN N° 80

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Excelencia**, para poner a su conocimiento que con la aprobación por ambas Cámaras del Congreso Nacional, ha quedado sancionado el Proyecto de Ley N° 6198 "QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LA LEY N° 6026, DE FECHA 9 DE ENERO DE 2018 'QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018', MINISTERIO DE HACIENDA - GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY", cuyo texto, en cuatro originales, acompañamos a la presente, a los efectos determinados en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Excelencia**, muy cordialmente.


Miguel Jorge Cuevas Rufiz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados


Silvio Adalberto Ovelar Benítez
Presidente
H. Cámara de Senadores


Freddy Tadeo D'Ecclesiis
Secretario Parlamentario


Oscar Rubén Salomón Fernández
Secretario Parlamentario

AL
EXCMO. SEÑOR
MARIO ABDO BENÍTEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
PALACIO DE LÓPEZ

Vjo/ D - 1847292

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA GABINETE CIVIL	
MESA DE ENTRADA	
N°	2283
Fecha	12 OCT. 2018 9:45
Entregado por	Manuel Comales
C.I. N°	1-722-850
Tel. 1)	414-4120
Correo Electrónico	
Recibido por	Vicente Correas
Firma	



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 6198

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LA LEY N° 6026, DE FECHA 9 DE ENERO DE 2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018", MINISTERIO DE HACIENDA - GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Ampliase la estimación de los ingresos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por la Ley N° 6026, de fecha 9 de enero de 2018, afectando a la Tesorería General y a las Entidades: Ministerio de Hacienda y Gobierno Departamental de Alto Paraguay, por un monto total de G. 4.000.000.000 (Guaraníes cuatro mil millones), de acuerdo al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación de los créditos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por la Ley N° 6026, de fecha 9 de enero de 2018, afectando a las Entidades: Ministerio de Hacienda y Gobierno Departamental de Alto Paraguay, por un monto total de G. 4.000.000.000 (Guaraníes cuatro mil millones), de acuerdo al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 3°.- La ampliación presupuestaria autorizada por la presente disposición legal será con carácter de excepción a lo establecido en la Ley N° 1954/02 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY N° 1535/99 'DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO'" y a los Artículos 15 y 16 de la Ley N° 6026/18 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018".

Artículo 4°.- Las autoridades del Gobierno Departamental de Alto Paraguay, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO".

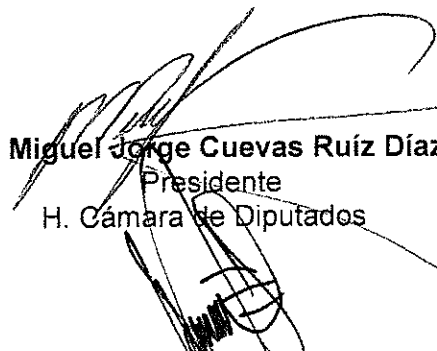
PODER LEGISLATIVO

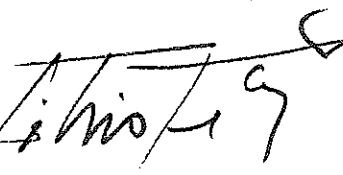
LEY Nº 6198

Artículo 5º.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de esta Ley.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a **trece días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho**, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a **diez días del mes de octubre del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 207 numeral 1) de la Constitución Nacional.


Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados


Silvio Adalberto Ovelar Benítez
Presidente
H. Cámara de Senadores


Freddy Tadeo D'Ecclesiis
Secretario Parlamentario


Oscar Rubén Salomón Fernández
Secretario Parlamentario

Asunción, de de 2018

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Mario Abdo Benítez

Benigno López Benítez
Ministro de Hacienda

9

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 6198

ANEXO

01 01 TESORERIA GENERAL										
Grup.	Subgr.	Orig./Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
100	190	191		INGRESOS CORRIENTES						
		009		OTROS RECURSOS CORRIENTES						
				OTROS RECURSOS VARIOS						
			10	RECURSOS DEL TESORO	2.737.975.043.589	-488.970.063.325	2.249.004.980.264	0	4.000.000.000	2.253.004.980.264
TOTAL					2.737.975.043.589	-488.970.063.325	2.249.004.980.264	0	4.000.000.000	2.253.004.980.264

Niv/Ent Descripción 12 06 MINISTERIO DE HACIENDA										
Grup.	Subgr.	Orig./Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
100	150	151		INGRESOS CORRIENTES						
		010		TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
			10	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GENERAL						
			10	RECURSOS DEL TESORO	5.402.722.202.182	34.706.263.101	5.437.428.465.283	0	1.000.000.000	5.438.428.465.283
200	220	221		INGRESOS DE CAPITAL						
		010		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
			10	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GENERAL						
			10	RECURSOS DEL TESORO	419.835.552.420	4.196.394.619	424.031.947.039	0	3.000.000.000	427.031.947.039
TOTAL					5.822.557.754.602	38.902.657.720	5.861.460.412.322	0	4.000.000.000	5.865.460.412.322

Niv/Ent Descripción 22 17 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY										
Grup.	Subgr.	Orig./Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
100	150	152		INGRESOS CORRIENTES						
		050		TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
			10	TRANSF. CONSOL. DE ENTID. Y ORG. DEL ESTADO						
			10	APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL CON RECURSOS DEL TESORO						
			10	RECURSOS DEL TESORO	18.288.928.133	4.200.000.000	22.488.928.133	0	1.000.000.000	23.488.928.133
200	220	222		INGRESOS DE CAPITAL						
		050		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
			10	TRANSF. CONSOL. DE ENTID. Y ORG. DEL ESTADO						
			10	APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL CON RECURSOS DEL TESORO						
			10	RECURSOS DEL TESORO	3.098.068.628	1.500.000.000	4.598.068.628	0	3.000.000.000	7.598.068.628
TOTAL					21.386.996.761	5.700.000.000	27.086.996.761	0	4.000.000.000	31.086.996.761

Entidad : 12 06 MINISTERIO DE HACIENDA
 Tipo de Presup : 2 PROGRAMAS DE ACCION
 Programa : 002 SERVICIOS SOCIALES DE CALIDAD
 Subprograma : 03 TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS SUBNACIONALES
 Unidad Resp. : 13 UNIDAD DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS (UDM)

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
811	10	001	17	TRANSF. CONSOL. DE LA ADN	18.288.928.133	4.200.000.000	22.488.928.133	0	1.000.000.000	23.488.928.133
861	10	001	17	TRANSF. CONSOL. DE LA ADN	3.098.068.628	1.500.000.000	4.598.068.628	0	3.000.000.000	7.598.068.628
TOTAL					21.386.996.761	5.700.000.000	27.086.996.761	0	4.000.000.000	31.086.996.761

Entidad : 22 17 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY
 Tipo de Presup : 2 PROGRAMAS DE ACCION
 Programa : 001 DESARROLLO SOCIAL EQUITATIVO
 Programa : 04 SECTOR OBRAS PUBLICAS Y VIALES
 Unidad Resp. : 1 GABINETE DEL GOBERNADOR

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
240	10	001	17	GASTOS POR SERV. DE ASEO,	277.574.570	0	277.574.570	0	500.000.000	777.574.570
360	10	001	17	COMBUSTIBLES Y LUBRICAN	324.564.508	1.000.000.000	1.324.564.508	0	500.000.000	1.824.564.508
520	10	001	17	CONSTRUCCIONES	2.840.686.419	0	2.840.686.419	0	1.500.000.000	4.340.686.419
530	10	001	17	ADQ. DE MAQ. EQUIP. Y HER	200.000.000	1.500.000.000	1.700.000.000	0	1.500.000.000	3.200.000.000
TOTAL					3.642.825.497	2.500.000.000	6.142.825.497	0	4.000.000.000	10.142.825.497

[Handwritten signatures and initials]

10
10